



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

RESOLUCIÓN N° 295/2022.-

Mendoza, 06 de julio de 2022.-

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 1, 2, 5 y 28 de la Ley N° 8.008 y sus modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene la facultad de dictar su propia normativa a efectos de cumplir con los objetivos de eficiencia y eficacia y así procurar la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que el Procurador General es la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal y ejerce la superintendencia con todas las potestades administrativas, reglamentarias y de contralor inherentes a la misma.

Que con motivo de los disturbios que se produjeron en el marco de la marcha convocada en la fecha para reclamar un rápido avance de la investigación sobre la muerte de Agustina Trigo, el edificio del Ministerio Público Fiscal en el Departamento de San Martín, Tercera Circunscripción Judicial, sufrió importantes daños edilicios que imposibilitan la normal prestación del servicio de Justicia.

Que si bien actualmente se encuentra trabajando personal de Mantenimiento del Ministerio Público Fiscal, la magnitud de los daños requieren de tareas de reparación adicionales para brindar las condiciones mínimas que permitan el funcionamiento de las dependencias allí localizadas.

Que así las cosas, esta Procuración General estima necesario resolver la inhabilidad con relación a las dependencias del Ministerio Público Fiscal que tienen asiento físico en el inmueble sito en 25 de Mayo esq. Arjonilla de San Martín, por el día 07 de julio del corriente, sin perjuicio de la validez los actos regularmente cumplidos.

Que es dable destacar que la labor investigativa que lleva adelante el Ministerio Público Fiscal para el cumplimiento de sus fines, continuará prestándose durante la inhabilidad declarada, a través de la actuación de las Oficinas Fiscales.

Que asimismo, se encuentran disponibles todas las vías digitales habilitadas por el Ministerio Público Fiscal, como la posibilidad de efectuar denuncias *on line* desde el sitio web del Poder Judicial o acceder al Sistema MP en forma remota, garantizando así el acceso a la Justicia en todo momento.

Que con relación al Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, se habilitará un Consultorio Médico destinado a atender urgencias únicamente, conforme las derivaciones que en tal calidad se realicen.

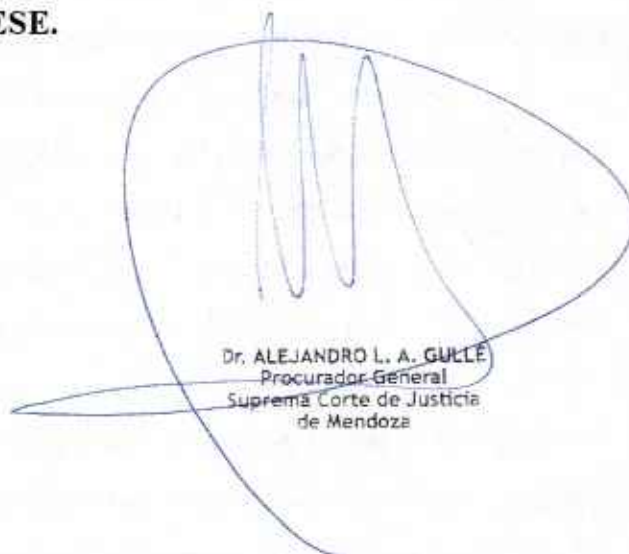
Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

RESUELVE:

I.-DECLARAR LA INHABILIDAD para las dependencias del Ministerio Público Fiscal que tienen asiento físico en el inmueble ubicado en calles 25 de Mayo esq. Arjonilla del Departamento de San Martín, en la Tercera Circunscripción Judicial, por el día 07 de julio de 2022, sin perjuicio de la validez de los actos regularmente cumplidos.

NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.



Dr. ALEJANDRO L. A. GULLE
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza